



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0072 PH

Fecha de radicación: 20 de agosto de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-05-00-00-0665-0010-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-170309
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 31 W #64-52
BARRIO: MONTERREDONDO
PROPIETARIO(s): CARLOS MARIA HERNANDEZ CARVAJAL,
AREA DEL PREDIO: 54,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 93,858 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

UNIDAD N.º 01: Con nomenclatura de acceso CARRERA 31W # 64 - 52

Posee un área privada construida de 31,640m², un área privada libre 16,245m². Área Privada total de 47,885m².

SEGUNDO PISO:

UNIDAD N.º 02: Con nomenclatura de acceso CARRERA 31W # 64 - 54

Posee un área privada construida de 29,541m², un área privada libre 0,000m². Área Privada total de 29,541m².

TERCER PISO:

UNIDAD N.º 03: Con nomenclatura de acceso CARRERA 31W # 64 - 54

Posee un área privada construida de 32,677m², un área privada libre 0,000m². Área Privada total de 32,677m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación-Reforzamiento N. 68001-2-24-0352, expedida el día 16 de junio de 2025, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

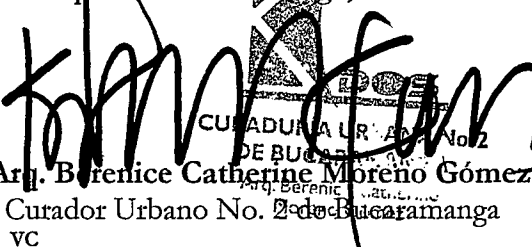
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Hans Piña Bastos

Matrícula A68012003-13865153

Se expide en Bucaramanga, el 6 de noviembre de 2025


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc



NOTIFICACIÓN:

FIRMA TITULAR O APODERADO:



cc. 8018436

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18-11-2025

HORA DE NOTIFICACIÓN: 3:35 PM

